

X87  
000081



Unidad de  
Transparencia

## RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAIP/INFO/187/2022

**MTRO. JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente ocурso, quien suscribe en calidad de titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, en relación con el oficio de fecha 14 de julio del 2022, con número de oficio **IFOQRO/PN/SP/091/2022**, recibido en fecha 14 catorce de julio del 2022, vengo a rendir informe, respecto a la solicitud con número de folio: **22045742200007**, interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### Actuaciones

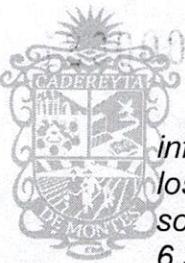
1.- Derivado de la solicitud con número de folio: **22045742200007**, interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se giró oficio a las áreas, que, conforme a sus funciones y atribuciones, son poseedoras o generadoras de la información solicitada, mediante oficio **MCQ-UAI-129-2022**. Mismos que se anexan en copia certificada en conjunto con la respuesta de cada área.

2.- En fecha 15 de agosto del 2022, dio contestación por Parte del titular de la Oficialía Mayor, mediante oficio **PM/OM/113/2022**, dando contestación en los siguientes términos:

...Respecto a la solicitud interpuesta ante esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 22045742200007, para su respectiva atención se turnó mediante oficio MCQ-UAI-129-2022, del cual se anexa Copia simple del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/187/2022, del cual se desprende los requerimientos relativos al Resolutivo Tercero, en el cual se establece una búsqueda exhaustiva de la



Rec. b/  
23/ago/22



información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada relativa a los siguientes numerales y descrita en el antecedente primero de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, Unidad de 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, Transparencia 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

En relación a lo anteriormente solicitado, esta área, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Querétaro, A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia a mi cargo, y como una de las facultades descritas en el numeral citado, es administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal, por lo que, en primera instancia, se advierte una facultad atribuida a esta, área.

En relación a lo anteriormente planteado, es de mencionar, que esta Oficialía Mayor, no contaba con personal capacitado por la dirección Estatal de Archivo, y especializado en materia de archivos, por lo que resulta evidente, la causa por la cual se carecía de trabajos previos a la clasificación de archivos, así como las capacitaciones y estructura de sistema municipal de archivo, por lo que a partir de fecha 18 de marzo del 2022, este Municipio de Cadereyta de Montes público hasta el Reglamento respectivo en materia de Archivo, siendo el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Monte, Querétaro, publicada en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, por lo el área especializada es de Reciente Creación, y el Nombramiento Respectivo, es por ello, que resulta materialmente inexistente un respaldo sobre los trabajos previos, en materia de clasificación de archivos, por lo que ve al año 2019, 2020, 2021, y principios de 2021.

En relación a lo anteriormente argumentado, es importante mencionar, que este municipio, está actualmente en trabajos de capacitación, a cargo del Sistema Estatal de Archivo, Para que eventualmente se integre el sistema a nivel municipal, tan es así que, por medio de la Coordinación de Archivo Municipal en Cadereyta de Montes, se han realizado los primeros trabajos para la integración del sistema municipal, se ha integrado el organo colegiado la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta en fecha 19 de mayo del 2022, POR LO QUE RESULTA MATERIALMENTE INEXISTENTE, UN ARCHIVO QUE



000082

documental del archivo, toda vez, que se están realizando trabajos para la Clasificación Archivística y así conformar el "Cuadro General de Clasificación Archivística".

Unidad de En relación a la Instalación del Comisión Dictaminadora de Depuración de Transparencia Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes; Anexo copia simple de las actas de integración. Por lo anteriormente expuesto: Solicito al Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes haga la declaratoria de inexistencia de información...

3.- En relación a los planteamientos expuestos se convocó, a sesión extraordinaria para resolver en términos de los artículo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por lo que en sesión del día 18 de agosto, se resolvió sobre la declaratoria de inexistencia de información, en acuerdo:

**Número de acuerdo: CT-ARR/001-2022**

Con fundamento en los artículo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de la información solicitada, relativo a lo solicitado, en la resolución dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, publicada en fecha 14 de julio del 2022, siendo materialmente imposible responder lo solicitado, relativo a la solicitud con número de folio: 220457422000007, respecto de los puntos de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3,



CONTENGA INFORMACION RELATIVA A LOS SOLICITADO, en los puntos antes mencionado, de igual manera la Coordinación de Archivo Municipal, está en proceso de capacitación, para poder realizar trabajos y llevar a cabo todas las facultades y obligaciones, para implementar el sistema de archivo a nivel municipal.

Unidad de

Transparencia Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, esta oficialía mayor, pone a disposición del Comité de transparencia el archivo respectivo, para que se haga la búsqueda exhaustiva, en caso de requerirse, con el fin de identificar información respectiva a lo solicitado, o bien, solicito se analice y se haga la declaratoria correspondiente a la inexistencia del archivo, en términos de los artículo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro...

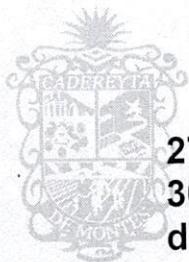
En lo consecutivo la Coordinación de Archivo Municipal, el día 15 de agosto, mediante oficio **MCQ/OF/CAM/0018/2022**, la coordinación de archivo Municipal, dando contestación en los siguientes términos:

...Después de hacer una búsqueda exhaustiva de la información solicitada respecto a los puntos: 1.5 se anexa en copia simple de nombramiento.

Con relación a la información solicitada en los puntos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4.

Por este conducto, manifiesto la inexistencia de información, toda vez que la Coordinación del Archivo Municipal se creó en la segunda quincena del mes de marzo del 2022, el Nombramiento de Coordinadora del Archivo Municipal es de fecha 16 de Marzo del 2022, el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Montes Querétaro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 18 de Marzo del 2022, informando que no hay trabajos previos de la Coordinación del Archivo Municipal, no se ha realizado entrega de documentos a la Coordinación.

La Coordinación del Archivo Municipal, llevó a cabo la Instalación de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes; el 20 de Mayo del 2022, la Coordinación se encuentra en proceso de capacitación, con la finalidad de realizar la base de datos para la construcción y recopilación de información



27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

Unidad de  
Transparencia

Por lo anteriormente expuesto, solicito.

**primero:** - tenerme en tiempo y forma dando rindiendo informe justificado, y en el momento oportuno, sobreseer la presente causa.

**Segundo:** - acordar conforme a lo solicitado.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EN CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO.

Transparencia



Departamento:  
Área:  
Oficio No:  
Asunto:

Oficialía Mayor  
Administrativo  
PM/OM/113/2022  
Informe

**Recurso de Revisión: RR/DAIP/INFO/187/2022**  
**Folio de solicitud: 220457422000007**  
 Cadereyta de Montes, Qro., a 15 de agosto del 2022.

**LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO**  
**P R E S E N T E.**

El suscrito Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Cadereyta de Montes, vengo a rendir informe, en los siguientes términos:

**Unidad de  
Transparencia**

Respecto a la solicitud interpuesta ante esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 220457422000007, para su respectiva atención se turnó mediante oficio MCQ-UAI-129-20222, del cual se anexa Copia simple del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/187/2022, del cual se desprende los requerimientos relativos al Resolutivo Tercero, en el cual se establece una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada relativa a los siguientes numerales y descrita en el antecedente primero de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

En relación a lo anteriormente solicitado, esta área, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Querétaro, A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia a mi cargo, y como una de las facultades descritas en el numeral citado, es administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal, por lo que, en primera instancia, se advierte una facultad atribuida a esta, área.

En relación a lo anteriormente planteado, es de mencionar, que esta Oficialía Mayor, no contaba con personal capacitado por la dirección Estatal de Archivo, y especializado en materia de archivos, por lo que resulta evidente, la causa por la cual se carecía de trabajos previos a la clasificación de archivos, así como las capacitaciones y estructura de sistema municipal de archivo, por lo que a partir de fecha 18 de marzo del 2022, este Municipio de Cadereyta de Montes público hasta el Reglamento respectivo en materia de Archivo, siendo

10 430000

SINTEXTO

Uni  
Tran:

Uni  
Tran:

000085 02



**CADEREYTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024



el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Monte, Querétaro, publicada en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, por lo el área especializada es de Reciente Creación, y el Nombramiento Respectivo, es por ello, que resulta materialmente paréxistente un respaldo sobre los trabajos previos, en materia de clasificación de archivos, por lo que ve al año 2019, 2020, 2021, y principios de 2021.

En relación a lo anteriormente argumentado, es importante mencionar, que este municipio, está actualmente en trabajos de capacitación, a cargo del Sistema Estatal de Archivo, Para que eventualmente se integre el sistema a nivel municipal, tan es así que, por medio de la Coordinación de Archivo Municipal en Cadereyta de Montes, se han realizado los primeros trabajos para la integración del sistema municipal, se ha integrado el organo colegiado la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta en fecha 19 de mayo del 2022, POR LO QUE RESULTA MATERIALMENTE INEXISTENTE, UN ARCHIVO QUE CONTENGA INFORMACION RELATIVA A LOS SOLICITADO, en los puntos antes mencionado, de igual manera la Coordinación de Archivo Municipal, está en proceso de capacitación, para poder realizar trabajos y llevar a cabo todas las facultades y obligaciones, para implementar el sistema de archivo a nivel municipal.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, esta oficialía mayor, pone a disposición del Comité de transparencia el archivo respectivo, para que se haga la búsqueda exhaustiva, en caso de requerirse, con el fin de identificar información respectiva a lo solicitado, o bien, solicito se analice y se haga la declaratoria correspondiente a la inexistencia del archivo, en términos de los artículo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, quedo pendiente de su puntual respuesta.

A T E N T A M E N T E .

LIC. SALVADOR ALFARO RUIZ  
TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO



Oficialía Mayor



Unidad de  
Transparen

✓ TEXTO



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO: COOR. DE ARCHIVO MPAL.  
OFICIO NO: MCQ/OF/CAM/0018/2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Cadereyta de Montes, Qro., a 15 de agosto de 2022.

De conformidad al oficio No. **MCQ-UAI-129-2022**, de fecha **10 de agosto del 2022**, turnado por el Lic. Francisco Palma Bautista, Titular de la Unidad de Trasparencia del Municipio de Cadereyta de Montes de la solicitud interpuesta atreves de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **22045742200007**, se da contestación:

Después de hacer una búsqueda exhaustiva de la información solicitada respecto a los puntos: 1.5 se anexa en copia simple de nombramiento.

**dad de  
parejado**

Con relación a la información solicitada en los puntos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4.

Por este conducto, **manifiesto la inexistencia de información, toda vez que la Coordinación del Archivo Municipal se creó en la segunda quincena del mes de marzo del 2022**, el Nombramiento de Coordinadora del Archivo Municipal es de fecha **16 de Marzo del 2022**, el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Montes Querétaro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “**La Sombra de Arteaga**” con fecha **18 de Marzo del 2022**, informando que no hay trabajos previos de la Coordinación del Archivo Municipal, no se ha realizado entrega de documentos a la Coordinación.

La Coordinación del Archivo Municipal, llevó a cabo la Instalación de la **Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes**; el **19 de Mayo del 2022**, la Coordinación se encuentra en proceso de capacitación, con la finalidad de realizar la base de datos para la construcción y recopilación de información documental del archivo, toda vez, que se están realizando trabajos para la Clasificación Archivística y así conformar el “Cuadro General de Clasificación Archivística”.

En relación a la Instalación del Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes; Anexo copia simple de las actas de integración.

Por lo anteriormente expuesto: Solicito al Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes haga la declaratoria de inexistencia de información.

ATENTAMENTE

LIC. LITZAHAYA FABELA MENDOZA  
COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.



## LIC. LITZAHAYA FABELA MENDOZA

En términos del artículo 49 y 50, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que ha sido designado como:

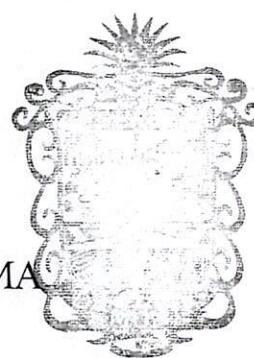
### COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Resaltando que al aceptar el cargo al que se refiere el presente nombramiento, protesta conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen.

Dado en Palacio Municipal de Cadereyta de Montes., Qro.

16 de marzo de 2022.

ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA  
OFICIAL MAYOR.



Oficialía Mayor



0089

06

Municipio de Cadereyta

## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

En la ciudad de Cadereyta Montes, Querétaro, siendo las 10:00hrs., del día 19, del mes de Mayo, del año 2022, en las instalaciones de Cabildo, con domicilio en Calle Juárez No. 10, Col. Centro, Cadereyta, Qro. C.P. 76500, ante la C. Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Directora de la Dirección Estatal de Archivos y Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Archivos, encontrándose presentes Ing. Magdalena Barrera Ledesma, Oficial Mayor, Lic. Montserrat Olivet Ledesma, Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Itamar de Jesús, Alegría Hernández, Directora del Centro Cultural, Prof. Aurora Cisneros Cardoso, Miembro del Ayuntamiento que Preside la Comisión de Combate a la Corrupción, Lic. Francisco Palma Bautista, Titular de la Unidad De Trasparencia, L.E.M. Litzhaya Fabela Mendoza, Coordinadora del Archivo Municipal, todos ellos con el propósito de integrar el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta., con fundamento en los artículos 27 de la *Ley de Archivos del Estado de Querétaro*, y 6º y 7º de los *Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro*, quedando conformado de la siguiente manera:

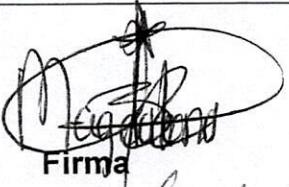
INTEGRANTES			
NOMBRE	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
L.E.M. LITZHAYA FABELA MENDOZA	COORDINADOR DEL COMITÉ	COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL	
ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA	INTEGRANTE	OFICIAL MAYOR	
LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA	INTEGRANTE	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	
LIC. ITAMAR DE JESÚS ALEGRIA HERNÁNDEZ	INTEGRANTE	DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL	
PROF. AURORA CISNEROS CARDOSO	INTEGRANTE	MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA	INTEGRANTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA	

A continuación la C. Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Archivos, toma protesta debida a los integrantes del Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta., según lo dispone el artículo 7º de los *Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro*, y previa notificación del nombramiento emitido por el titular de la Entidad a la Dirección Estatal de Archivos, el cual desde este momento se constituye como órgano dictaminador para los siguientes procesos:

Proceso de organización y clasificación de archivos, valoración documental, procedimiento de transferencias primarias y secundarias y procedimientos de bajas documentales.

Este Comité Técnico se compromete a actuar con la máxima diligencia que le generan las atribuciones y responsabilidades que señalan los artículos 28 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, y 8º de los *Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro*.

La presente se expide por duplicado, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron. Y no habiendo otro asunto por tratar, se levanta la presente sesión, siendo las 10:40 horas del día de su inicio.

L.E.M. LITZHAYA FABELA MENDOZA	 Firma
ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA	 Firma
LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA	 Firma

00009108

LIC. ITAMAR DE JESÚS ALEGRÍA HERNÁNDEZ	 Firma
PROF. AURORA CISNEROS CARDOSO	 Firma
LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA	 Firma
ING. MA DEL CARMEN ZIÑIGA HERNANDEZ	 Firma





H. Ayuntamiento

09

## ACTA NO. 1

000092

MCQ-OF-CAM-01-19052022

En la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las 10:00 horas del día 19 de mayo del año 2022, reunidos en el Recinto Oficial para las sesiones del H. Ayuntamiento, los CC., Ing. Magdalena Barrera Ledesma, Oficial Mayor, Lic. Montserrat Olivet Ledesma, Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Itamar de Jesús Alegría Hernández, Directora del Centro Cultural, Profa. Aurora Cisneros Cardoso, Miembro del Ayuntamiento que Preside la Comisión de Combate a la Corrupción, Lic. Francisco Palma Bautista, Titular de la Unidad de Transparencia, Ing. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Archivos así como la Coordinadora del Archivo Municipal, Lic. Litzahaya Fabela Mendoza, quien convocó mediante oficio No. MCQ/OF/CAM/0007/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, con el objeto de llevar a cabo la presente sesión de INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN Y DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, y 6° y 7° de los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro, 40 del Reglamento del Archivo Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., misma que habrá de llevarse a cabo bajo el siguiente orden del día, previamente establecido en la convocatoria.

- 
1. Pase de lista y verificación de quórum y declaración de existencia legal.
  2. Instalación formal de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.
  3. Integración del Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta.
  4. Lectura y en su caso aprobación del calendario de reuniones de trabajo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.
  5. Elaboración del Acta de Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta.
  6. Clausura de la Sesión Ordinaria
- 

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, la Coordinadora del Archivo Municipal, Lic. Litzahaya Fabela Mendoza, procede a realizar el pase de lista para comprobar que existe quórum legal, conforme al artículo 40 del Reglamento del Archivo Municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, y verificando que están presentes los cinco



H. Ayuntamiento

10  
000693

integrantes de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, asimismo se informa, que se encuentra presente la Ing. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Archivos.; en razón de lo anterior hago de su conocimiento que existe quórum legal, por lo tanto se declara formalmente instalada la Sesión de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y válidos los acuerdos que en ella se tomen; desahogándose así el punto uno y dos del orden del día.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Integración del Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta.**

Se informa por parte de la Coordinadora de Archivo Municipal que está presente la Ing. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández, Secretario Técnico de la Comisión Estatal De Archivos a efecto de realizar la toma de protesta a los integrantes del Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta.,

**PROTESTA**

Según lo dispone el artículo 7º de los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro, y previa notificación del nombramiento emitido por el titular de la Entidad a la Dirección Estatal de Archivos, el cual desde este momento se constituye como órgano dictaminador para los siguientes procesos:

Proceso de organización y clasificación de archivos, valoración documental, procedimiento de transferencias primarias y secundarias y procedimientos de bajas documentales.

Este Comité Técnico se compromete a actuar con la máxima diligencia que le generan las atribuciones y responsabilidades que señalan los artículos 28 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, y 8º de los Lineamientos para la Valoración y Disposición Documental del Estado de Querétaro.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura en su caso aprobación del calendario de reuniones de trabajo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos.**

En uso de la voz la Coordinadora del Archivo Municipal, informa sobre los días establecidos para llevar a cabo las mesas de trabajo, el cual somete a votación de los integrantes de la Comisión siendo éste **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**Notifíquese.**

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Elaboración y firma del Acta del comité técnico de valoración y disposición documental del municipio de Cadereyta.**

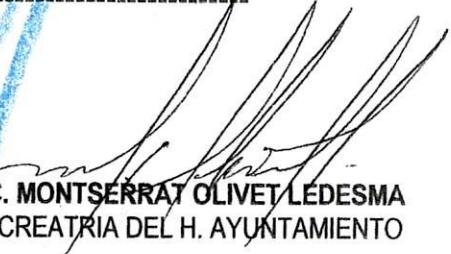


H. Ayuntamiento

En uso de la voz la Coordinadora del Archivo Municipal, procede a dar lectura del acta y una vez concluida la misma, se somete a votación la misma siendo ésta **APROBADO** 000094  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión Ordinaria;** Una vez agotados los puntos del orden del día la Lic. Litzahaya Fabela Mendoza, Coordinadora del Archivo Municipal, declara clausurada la presente, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron cuando son las 10:40 horas del día 19 de mayo de 2022, firmaron para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.**

  
ING. MAGDALENA BARRERA LEDESMA  
OFICIAL MAYOR

  
LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA  
SECRETRIA DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. ITAMAR DE JESÚS ALEGRÍA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL

  
PROFA. AURORA CISNERO CARDOSO  
REGIDORA

  
LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

  
LIC. LITZAHAYA FABELA MENDOZA  
COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1 DE LA COORDINACION  
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., MCQ-OF-CAM-01-  
19052022, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE MAYO DE 2022.



Municipio de Cadereyta

12  
000095

## SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

En la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las 13:00 horas del día 17 de agosto del año 2022, reunidos en el Recinto Oficial para las sesiones del Comité de Transparencia, **Lic. Montserrat Olivet Ledesma** Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, **Lic. Martha Bustamante Díaz** Síndico Procurador, la **Prof. Aurora Cisneros Cardoso** Regidora del Ayuntamiento en el Municipio de Cadereyta de Montes, el **L.C. J. Guadalupe Antonio Dorantes Morales** Titular del Órgano Interno de Control, el servidor público adscrito a la Coordinación Jurídica Municipal **Lic. Héctor González Garduño** Auxiliar Jurídico adscrito a la Coordinación Jurídica Municipal, así como el **Lic. Francisco Palma Bautista** Titular de la Unidad de Transparencia, el quien por acuerdo de la **Prof. Aurora Cisneros Cardoso**, Presidenta del Comité de Transparencia del municipio de Cadereyta de Montes, el titular de la Unidad de Transparencia convocó, con el objeto de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV, 35, 38, 39 y 60 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, misma que habrá de llevarse a cabo bajo el siguiente orden del día, previamente establecido en la convocatoria.

**1.- Pase de lista.**

**2.- Estudio y resolución sobre requerimientos del Recurso de Revisión.**

**3.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.**

### **PRIMERO. - Pase de lista;**

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, con fundamento en lo establecido por el artículo 33 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, asiste al Presidente del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo, el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, hace uso de la voz, a fin de llevar a cabo la presente sesión extraordinaria del Comité De Transparencia Del Municipio De Cadereyta de Montes, Querétaro. Bajo



esta premisa, el Secretario Ejecutivo procede a realizar el pase de lista, conforme al artículo 33 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, y verificando que están presentes, existe quórum legal, por lo tanto declara formalmente instalada la presente Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, desahogando así el punto uno.

**SEGUNDO.- Estudio y resolución sobre requerimientos del Recurso de Revisión.**

en uso de la voz del Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia se argumenta:

**ANTECEDENTES:**

El catorce de julio de dos mil veintidós, se recibió oficio **INFOQRO/PN/SP/091/2022** por parte de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en los consecutivos se le dominara por sus abreviaturas (InfoQro), relativo al Recurso de Revisión **RR/DAIP/INFO/187/2022**, mismo que se desprende de la solicitud tramitada con el folio: **22045742200007** mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual contenía mediante anexo, un escrito con diferentes numerales y solicitudes, misma que se anexa para su estudio, en relación al oficio recibido, antes referido, se notificó a esta Unidad de Transparencia, la resolución por parte de InfoQro de fecha 13 de julio del 2022, sobre el recurso de revisión antes referido, misma que se anexa para su estudio. En relación a lo anteriormente planeado, por lo que ve a la resolución, en los **RESOLUTIVOS, tercero, el cual se cita:**

**...TERCERO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8 fracciones I y II, 11, 12, 15, 43, 111, 116, 119, 121, 122, 124, 129, 130, 131, 132, 136, 137, 139, 140, 143, 144, 148 Y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y de los argumentos vertidos en esta resolución, **esta comisión ordena al sujeto obligado, realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada, relativa a los siguientes numerales y descrita en los antecedentes primero de la presente resolución:** 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, y entregarla al recurrente...

En fecha 10 de agosto del 2022, la Unidad de Transparencia, turno a las áreas de Oficialía Mayor, y Coordinación de Archivo Municipal, mediante oficio **MCQ-UAI-129-2022**, a fin de dar contestación fundada y motivada en relación a la información solicitada, haciendo la búsqueda exhaustiva de los archivos con la información correspondientes.



Unidad  
Transpar

SIN TEXTO



14  
000097

En fecha 15 quince de agosto de 2022, se recibió oficio **PM/OM/113/2022**, a cargo del Titular de la Oficialía Mayor en el municipio de Cadereyta de montes, Querétaro se cita lo argumentado por el área correspondiente:

...Respecto a la solicitud interpuesta ante esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: 220457422000007, para su respectiva atención se turnó mediante oficio MCQ-UAI-129-20222, del cual se anexa Copia simple del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/187/2022, del cual se desprende los requerimientos relativos al Resolutivo Tercero, en el cual se establece una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada relativa a los siguientes numerales y descrita en el antecedente primero de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

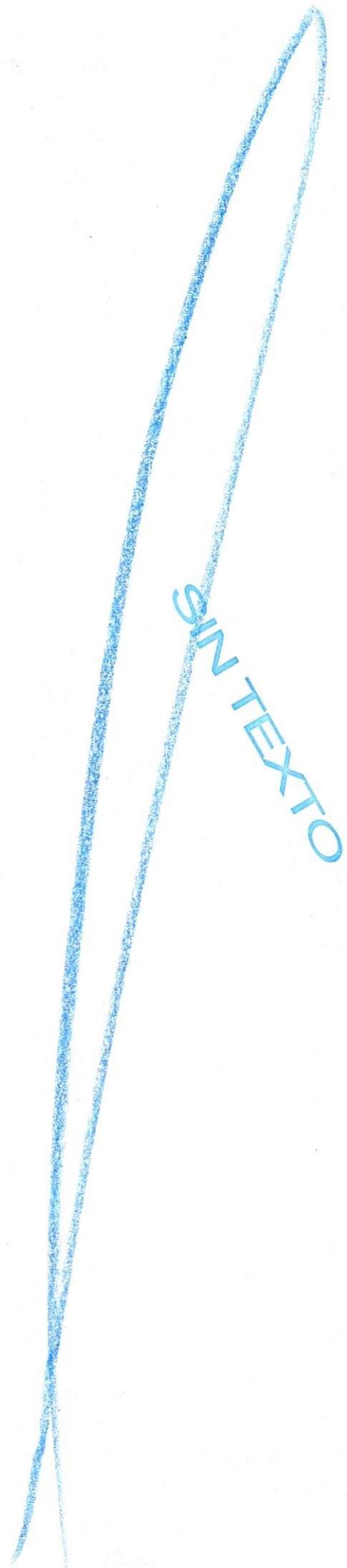
En relación a lo anteriormente solicitado, esta área, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Querétaro, A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia a mi cargo, y como una de las facultades descritas en el numeral citado, es administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal, por lo que, en primera instancia, se advierte una facultad atribuida a esta área.

En relación a lo anteriormente planteado, es de mencionar, que esta Oficialía Mayor, no contaba con personal capacitado por la dirección Estatal de Archivo, y especializado en materia de archivos, por lo que resulta evidente, la causa por la cual se carecía de trabajos previos a la clasificación de archivos, así como las capacitaciones y estructura de sistema municipal de archivo, por lo que a partir de fecha 18 de marzo del 2022, este Municipio de Cadereyta de Montes público hasta el Reglamento respectivo en materia de Archivo, siendo el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Monte, Querétaro, publicada en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, por lo el área especializada es de Reciente Creación, y el Nombramiento Respectivo, es por ello, que resulta materialmente inexistente un respaldo sobre los trabajos previos, en materia de clasificación de archivos, por lo que ve al año 2019, 2020, 2021, y principios de 2021.

- En relación a lo anteriormente argumentado, es importante mencionar, que este municipio, está actualmente en trabajos de capacitación, a cargo del Sistema Estatal de Archivo, Para que eventualmente se integre el sistema a nivel municipal, tan es así que, por medio de la Coordinación de Archivo Municipal en Cadereyta de Montes, se han realizado los primeros trabajos para la integración del sistema municipal, se ha integrado el organo colegiado la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta en fecha 19 de mayo del 2022, POR LO QUE RESULTA



Fluid  
Transp





Inicio de Cadereyta

15

000098

MATERIALMENTE INEXISTENTE, UN ARCHIVO QUE CONTENGA INFORMACION RELATIVA A LOS SOLICITADO, en los puntos antes mencionado, de igual manera la Coordinación de Archivo Municipal, está en proceso de capacitación, para poder realizar trabajos y llevar a cabo todas las facultades y obligaciones, para implementar el sistema de archivo a nivel municipal.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, esta oficialía mayor, pone a disposición del Comité de transparencia el archivo respectivo, para que se haga la búsqueda exhaustiva, en caso de requerirse, con el fin de identificar información respectiva a lo solicitado, o bien, solicito se analice y se haga la declaratoria correspondiente a la inexistencia del archivo, en términos de los articulo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro...

De esta misma forma, también en fecha 15 de agosto de 2022, mediante oficio **MCQ/OF/CAM/0018/2022**, la Coordinación de Archivo Municipal, dio contestación al requerimiento, la cual se cita:

...Después de hacer una búsqueda exhaustiva de la información solicitada respecto a los puntos: 1.5 se anexa en copia simple de nombramiento.

Con relación a la información solicitada en los puntos: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4.

Por este conducto, manifiesto la inexistencia de información, toda vez que la Coordinación del Archivo Municipal se creó en la segunda quincena del mes de marzo del 2022, el Nombramiento de Coordinadora del Archivo Municipal es de fecha 16 de Marzo del 2022, el Reglamento de Archivo Municipal de Cadereyta de Montes Querétaro, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 18 de Marzo del 2022, informando que no hay trabajos previos de la Coordinación del Archivo Municipal, no se ha realizado entrega de documentos a la Coordinación.

La Coordinación del Archivo Municipal, llevó a cabo la Instalación de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes; el 20 de Mayo del 2022, la Coordinación se encuentra en proceso de capacitación, con la finalidad de realizar la base de datos para la construcción y recopilación de información documental del archivo, toda vez, que se están realizando trabajos para la Clasificación Archivística y así conformar el "Cuadro General de Clasificación Archivística".



Municipio de Cadereyta

16

000099

En relación a la Instalación del Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y, el Comité Técnico de Valoración y Disposición Documental del Municipio de Cadereyta de Montes; Anexo copia simple de las actas de integración.

Por lo anteriormente expuesto: Solicito al Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes haga la declaratoria de inexistencia de información...

### CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Competencia. El Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 44, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como.

SEGUNDO. Análisis. En la solicitud de acceso que da origen al presente asunto, por ello: se plantea en ambas respuestas por parte de la Oficialía Mayor y la Coordinación de Archivo Municipal, no cuenta con un archivo, que contenga todos los trabajos previos desde el año 2019 al 2022, en materia de clasificación de archivos, o bien de la acciones en la misma materia, se advierte la falta de un área facultada y especializada para implementar todas las obligaciones en materia de archivos, si bien la falta de esta, implica una probable omisión a las obligaciones en materia de archivo, también se señala que hasta la fecha se encuentra en proceso de capacitación, e implementación de un sistema municipal de archivos, por lo que, es lógico que se considere que la información es materialmente inexistente.

Para determinar si se confirma o no la inexistencia de información, misma que decidirá este Comité, se debe comenzar por señalar que, en principio, todo acto de autoridad (todo acto de gobierno) es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todos. Bajo esta tesisura, se tiene presente que el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que conlleva a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia, así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o en lo particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.

En el caso específico, la instancia requerida es competente para pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, es por ello que como se ha asentado anteriormente, la Oficialía Mayor, es el área responsable de administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal, en lo general tal y como lo establece el artículo 50 de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por lo que, para cumplir con las generalidades y obligaciones en materia de la Ley General de Archivos, así como en lo consecutivo de la normativa estatal, resulta materialmente imposible implementar de forma inmediata a la vigencia de las leyes, un sistema municipal, así como los trabajos en Materia de Archivos, al plantearse esto, no justifica en sí, el cumplimiento de estas normativa, pero es importante establecer que al no contar con un área especializada y capacitada por los Sistemas Estatal y Federal, en



Municipio de Cadereyta



Unidad de  
Transparencia

17

000100

materia de CLASIFICACION DE ARCHIVOS, resulta inexistente un archivo que contenga información relativa a lo solicitado en los numerales citados, así como lo planteado respecto a la información en materia de archivo, su clasificación, capacitaciones, sistema y la estructura en sí, de un sistema a nivel local en materia de archivo, por ello se advierte la creación a de una área especializada a partir de la publicación de la normativa local, que falta y obliga de forma precisa, para la implementación de este sistema local en materia de archivos, así como todo lo que implica, siendo que materialmente, a partir de la vigencia y creación de esta área, se empieza con las capacitaciones respectiva, y la integración de un sistema municipal que conozca, determine y obligue el cumplimiento de la normativa a nivel general, estatal y local.

Una vez expuesto lo anterior, este órgano colegiado estima, que el sentido, e inexistencia de dicha información, es materialmente imposible, dar información relativa a lo solicitado en los numerales citados anteriormente, que corresponde al resolutivo tercero de la resolución de infoqro, lo que se traduce, en que se pretende obtener una respuesta a un planteamiento específico que no resulta atendible, toda vez que el derecho de acceso a la información pública encuentra cauce, exclusivamente, información generada a partir de lo que obra en archivos, por lo que al no existir un archivo que obren las funciones ejercidas, y al aclarar que se está en proceso de instalación y homologación de estas normas en materia de archivo, es inexistente un archivo en si con la información solicitada.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en los términos señalados en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Unidad de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación. Notifíquese al solicitante, a la mediante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

**Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia se confirma la inexistencia de la información solicitada,** en la resolución dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, siendo materialmente imposible responder lo solicitado, relativo a la solicitud con número de folio: 22045742200007, respecto de los puntos de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno



Municipio de Cadereyta

18

000101

por lo anteriormente expuesto se acuerda y resuelve

Numero de acuerdo: CT-ARR/001-2022

**Con fundamento en los artículo 43 fracciones II Y III, 136 Y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de la información solicitada,** relativo a lo solicitado, en la resolución dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, publicada en fecha 14 de julio del 2022, siendo materialmente imposible responder lo solicitado, relativo a la solicitud con número de folio: 22045742200007, respecto de los puntos de la presente solicitud: 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.33.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 13.2, 13.3, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.6, 17.6, 17.7, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 27.1, 27.2, 27.3, 27.4, 27.5, 28.1, 28.2, 28.3, 28.4, 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, a partir del 15 quince de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno.

**CUARTO.- Clausura de la Sesión Extraordinaria;** Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión de instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por lo que el presidente, procede a la clausura, siendo las 14 horas, del día 18 de agosto del 2022, constante de 08 fojas, con texto al frente y sin contenido al reverso, firmado al calce y al margen los que en ella intervienen **DOY FE.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO.



Municipio de Cadereyta

19

000102

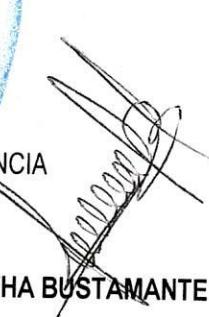
  
PROF. AURORA CISNEROS CARDOSO

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARIO EJECUTIVO

  
MTRA. MARTHA BUSTAMANTE DÍAZ

SINDICO PROCURADOR

VOCAL

  
LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

VOCAL

  
L.C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL

  
LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ GARDUÑO  
VOCAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.002 DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.,  
CELEBRADA EL DÍA -----18 de agosto del año 2022.



20  
000103

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
del Municipio de Cadereyta de Montes

En la cabecera municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, a los 18 días de agosto del 2022 (dos mil veintidós) el suscrito **Lic. Francisco Palma Bautista** en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 69 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro, de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro; certifico que las presentes copias, van en **20** fojas útiles, son copia fiel y exacta del original que obra agregado en el expediente administrativo, y el cual tengo a la vista al momento de realizar la presente certificación, y que derivado de la solicitud, es necesario facilitar en copias certificadas, la contestación vía oficio, de los poseedores, y generadores de dicha información solicitada, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.- autorizo y doy fe. Conste.



**LIC. FRANCISCO PALMA BAUTISTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO**

**1 ELIMINADO:** Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.  
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.